



Descargo disciplinario del testigo o del perito ausente al juicio penal

Por Dr. Ricardo Yáñez Velasco. Profesor de Derecho Procesal. Magistrado.

EN BREVE: Decisiones judiciales incomprensibles para el lego, con el común denominador de la impunidad y la injusticia, nacen a menudo de tecnicismos, lagunas o enrevesamientos normativos, o se propician con decisionismos judiciales, incompetencia del juez o de los profesionales letrados. El primero de los problemas debe solucionarlo el legislador, los segundos el propio sistema, donde se encuentra la prevaricación judicial o la responsabilidad por negligencia profesional. Pero hay un nutrido grupo de ejemplos que provienen de la exacerbación de categorías dogmáticas, muy negativa en el ámbito procesal, conduciendo a resultados prácticos inadmisibles. Uno de ellos se anota en estas líneas.

SUMARIO:

1. La redacción preceptiva de la norma procesal
2. El procedimiento sin partes
3. La prueba que no existe

1. La redacción preceptiva de la norma procesal

Establece el segundo párrafo del art. 661 LECr que *“los peritos y testigos citados que no comparezcan, sin causa legítima que se lo impida, incurrirán en la multa señalada en el número 5.º del artículo 175”*, esto es, de 200 a 5.000 euros, para concluir un tercer párrafo que *“si vueltos a citar dejaren también de comparecer, serán procesados ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |